



estas fundas lanimas en todo el año porciones de
 sus obligaciones mensuales y todo, según se acordó
 por los documentos participados que acompa-
 ñan a estas cuentas; según las cuentas impuestas
 de cargo de cada una y siete mil quinientos vein-
 te y uno e. d. de los años y la suma de cada una
 y mil quinientos ochenta y seis e. d. veinte
 y nueve reales, quedando constancia de todo en el
 presente por siete mil quinientos cincuenta
 y cinco e. d. de los años. - En la ciudad de Ayacu-
 cho a veinte y cinco de Mayo de 1844. -
 II
 En virtud de lo acordado: se ordena luego se publiquen
 y expongan al público estas cuentas para el con-
 tinuo provecho de todos; para dar a conocer
 de a ambas Juntas para que de lo dictamen
 y en su caso todo lo que se acordó para su
 cumplimiento y ejecución se remita al Sr. Jefe Polí-
 tico de la Provincia.

Estos mes. }
 Cuentas se }
 referidas. }
 se acuerda las cuentas de los gastos mens-
 uales de esta J. J. que presento el impendio
 que D. Manuel Perera en guerra acordó con
 los correspondientes documentos acordados su importe
 a la cantidad de trescientos veinte y siete e. d.
 de los años en todo el mes de Octubre próximo.
 Estas Juntas se exponen en su virtud acordado: para

